



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 898-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de Noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 041-2015-ALC/MVES, de fecha 01.01.2015, delegó al Gerente Municipal, Sr. Francisco Narrea San Miguel, la facultad de "Aprobar las Bases en los Procesos de Selección";

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 298-MVES publicada en el Diario Oficial El Peruano el 11.05.2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica (Organigrama) de la Municipalidad de Villa El Salvador, el cual señala en su artículo 74° inciso 23, que la Oficina General de Administración tiene la función de Aprobar las Bases para los procesos de contratación de bienes, servicios y obras generadas por procesos de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía, conforme la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Memorándum N° 1553 2015-GMM/MVES de fecha 07.09.2015, la Gerencia Municipal solicita emitir el Dispositivo Municipal, en el sentido de atender lo señalado en el inciso 23 del artículo 74° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de la Municipalidad de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 298-MVES;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el segundo párrafo del Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 041-2015-ALC/MVES, de fecha 01.01.2015, que delegó al Gerente Municipal, Sr. Francisco Narrea San Miguel, la facultad de Aprobar las Bases en los Procesos de Selección; quedando dicha facultad a cargo de la Gerencia de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Villa Salvador.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad de Villa El Salvador

ROSARIO CECILIA CASAS CAÑUTI
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia